



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente, 3.00	
Id. id. atrasado, 5.00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5.00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 14 de junio de 1967

Núm. 71

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

Tramitándose por esta Junta expediente de investigación en orden a determinar la naturaleza jurídica de la Institución benéfica "Cofradía de la Misericordia u Obra Pía denominada de la Casa", de Planencia, y a tenor de lo ordenado en el artículo 91 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, este expediente estará de manifiesto por un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Junta Provincial, donde los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Palencia 7 de junio de 1967.—El Gobernador Civil Presidente, Julio Gutiérrez Rubio. 2204

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1178/1967, de 11 de mayo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Aguilar de Campoo (nuevo regadío) (Palencia). (B. O. del Estado núm. 134 de 6 de junio de 1967).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Aguilar de Campoo (nuevo regadío) (Palencia), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Aguilar de Campoo (nuevo regadío) (Palencia), cuyo perímetro será en principio el de la pareja denominado "Vega de Villallano", perteneciente a los términos municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, y limitado por la zona urbana de Aguilar, la carretera de Aguilar a la estación del ferrocarril a Madrid-Santander, el río Pisuerga y el Brazo del Molino. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportalas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura

para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, Adolfo Díez-Ambrona Moreno.

2186

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excma. Diputación, de fecha 12 de mayo último, se anuncia concurso público para la adquisición de 115 toneladas métricas de leña; 25.000 piñas y 1.300 manojos, con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en el plazo de tres meses, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de tres mil pesetas y podrá constituirse en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será de seis mil pesetas.

Las proposiciones acompañadas de la documentación que se determina en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación con arreglo al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación mediante concurso del suministro a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de ciento quince toneladas métricas de leña, veinticinco mil piñas y mil trescientos manojos, se compromete a realizar dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por los siguientes precios:

Ciento quince toneladas métricas de leña de (dígase la clase o naturaleza de la leña que ofrece) al precio de... (dígase el precio en letra) pesetas tonelada, según muestra señalada con el número... (cítense el número).

Veinticinco mil piñas al precio de... pesetas (en letra), según muestra señalada con el número... (cítense el número).

Mil trescientos manojos al precio de... pesetas (en letra), según muestra señalada con el número... (cítense el número).

El suministro ofrecido hace un precio total de... pesetas.—Fecha y firma del proponente.

Palencia 10 de junio de 1967.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2229

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 12 de mayo último, se anuncia concurso público para la adquisición de 160 toneladas métricas de carbón en clasificado "cobles"; 80 toneladas métricas de carbón en tamaño "galleta" y "galletilla" (60 de galleta y 20 de galletilla) y 55 toneladas métricas de carbón en tamaño "grancilla", con destino a los servicios de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de tres meses.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de doce mil pesetas y deberá constituirse en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de 9 a 13. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el citado pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, reintegrándose con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número..., expedido en..., el día..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia... toneladas métricas de carbón (señálense las clases, cantidad y precio por tonelada métrica de cada carbón ofertado), igual a las muestras señaladas con los números... (cítense los números que se asignan a cada muestra), por el precio total de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones del concurso.—Fecha y firma del proponente.

Palencia 10 de junio de 1967.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2230

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Contratación de acarreos

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, anuncia entre los industriales de Palencia, Paredes de Nava y Frómista, la contratación de los acarreos de semillas de trigo, otros productos, útiles y enseres, dentro de cada una de las citadas localidades, durante la campaña 1967-68, con arreglo a los pliegos de condiciones Técnicas y Administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provin-

cial, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 10 a 13 de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce de la mañana del día 27 de junio actual, y la apertura de las mismas tendrá lugar el siguiente día hábil y a igual hora.

Palencia 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

2219

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de AGUILAR DE CAMPOO

Acordada por Decreto de 11 de mayo de 1967 la concentración parcelaria en la zona de AGUILAR DE CAMPOO, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de junio de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles:

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio el de la parcela denominada "Vega de Villallano", perteneciente a los términos municipales de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, y limitado por la zona urbana de Aguilar, la carretera de Aguilar a la estación del ferrocarril Madrid-Santander, el río Pisuerga y el brazo del molino, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 9 de junio de 1967.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

2215

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE CARRION DE LOS CONDES
ANUNCIO

Acordada por Decreto de 10 de septiembre de 1966, la concentración parcelaria de la zona de Carrión de los Condes (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia del partido de Carrión de los Condes (Palencia).

VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador del partido designado por el Ministerio de Justicia.

Don Arturo López-Francos Bustamante, Notario de Carrión, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Juan García Fernández, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y O. R.

Don Jesús González Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Don Julio Arconada Merino, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Carrión de los Condes.

Don Marcelino Sarabia Soto y don Isidoro Onecha Calvo, propietarios designados por la Asamblea de la Hermandad para representar a los cultivadores directos de la zona.

Don Vicente Herrero Herrero, arrendatario designado por la Asamblea de la Hermandad para representar a los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO:

Don Rafael Gassó Matéu, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Carrión de los Condes 9 de junio de 1967.
—El Presidente de la Comisión Local, José Miñambres.

2217

Distrito Forestal de Palencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 mayo de 1966 ("B. O. del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de los montes de U. P. de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 1967, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde los actuales límites y extensión del monte "Bascarión", número 234 del citado Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Ayueta de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Villasur del Ayuntamiento de Ayueta de Valdavia, que según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.—Término de Respenda de la Peña, en su anejo Fontecha.

E.—Términos de Villanueva de Abajo, Tabanera de Valdavia y Ayueta de Valdavia.

O.—Término de Villafruel, en su anejo Carbonera, y términos de Pino del Río y Fresno del Río.

S.—Término de Valderrábano, Membrillar, en su anejo de Villasur y término de Villafruel.

Superficie pública, 1.130 Has.

Superficie enclavados, —

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Casado del Alisal, número 31, durante las horas hábiles de despacho.

Palencia 9 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

2196

En cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de los montes de U. P. de esta provincia, con fecha 2 de mayo de 1967, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión del monte "Duque", número 238 del citado Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte, del Ayuntamiento de Bárcena de Campos que según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

N.—Término municipal de Villameriel y fincas particulares.

E.—Término municipal de Villameriel y el mismo en su anejo Santa Cruz del Monte.

S.—Monte Concejo de Bárcena de Campos y fincas particulares.

O.—Monte Concejo y término de Villanueva de Valdavia.

Superficie pública, 275 Has.

Superficie enclavados, un enclavado con 18 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Casado del Alisal, número 31, durante las horas hábiles de despacho.

Palencia 9 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

2196

Distrito Minero de Palencia-Burgos

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Núm.	NOMBRE	MINERAL	Has.	TITULAR	Causa de la cancelación
2.974	Victoria y Rosario	Cobre	150	Don Mariano Magide García	Vencimiento del permiso sin pedir pase a concesión.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, advirtiéndose que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afecta para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina de (diez a trece).

Palencia, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2165

Distrito Forestal de León

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Los Valles", número 551 del Catálogo, perteneciente a los pueblos de Valderrueda y La Sota, término municipal de Valderrueda, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de noviembre de 1962, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de julio de 1967, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, conocido por "Hito del Pedregal", punto más septentrional del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Fernando Alvarez de Pablo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 7 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

2198

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 26 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, embargados al penado Julián Gimón Antolín, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en su sumario número 441 de 1963, por robo.

Efectos que se subastan

Una maleta usada tasada en trescientas pesetas.

Una máquina fotográfica, marca Vesal, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un par de guantes, tasados en cien pesetas.

Nueve paquetes de tabaco Chesterfield, tasados en ciento treinta y cinco pesetas.

Una linterna, tasada en doscientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Segoviano.
—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2218

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 195 de 1966, seguido a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Antonio Veiga Ordzón, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, contra don Enrique Goya González, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid en la actualidad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que se describirán después, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día VEINTIOCHO DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Bienes objeto de la subasta

1.º—Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, modelo automatic, T. M. 812, con voltímetro y patas unidas al mismo y antena V. H. F., valorado en ocho mil pesetas.

2.º—Un tresillo, usado, tapizado en verde, pero en buen uso, tasado en mil trescientas pesetas.

3.º—Dos sillas color caoba, tapizadas en raso blanco, tasadas en doscientas pesetas.

4.º—Una consola-secreter, dos cajones y puertas persiana, barnizada, cha. nogal, fantasía, valorada en setecientas pesetas.

5.º—Un mueble-bar, dos puertas, usado, de color nogal, tasado en ochocientas pesetas.

6.º—Un frigorífico marca "Asper", nuevo, capacidad para 250 litros, valorado en 5.000 pesetas.

7.º—Una lavadora eléctrica, nueva, marca "Esmeralda", tasada en mil quinientas pesetas.

8.º—Otro tresillo, usado, tapizado en color marrón, tasado en mil pesetas.

9.º—Una máquina de coser, marca "Sigma", número 370900, mueble secreter, oculta la cabeza, tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes reseñados anteriormente para hacer pago al ejecutante de la cantidad de quince mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes anteriormente reseñados se encuentran en poder de la esposa del demandado doña María del Carmen Rodríguez, en Valladolid, calle del Perú, número 5, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, David Hormigos.

2203

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en el proceso de cognición número 98 de 1967, que se tramita en este Juzgado municipal a instancia de la entidad "CERAMCA PALENTINA, S. A.", en reclamación de cantidad, ha acordado emplazar por medio de la presente a la parte demandada "Herencia yacente de don Patrocinio Ronda Fernández, vecino que fue de La Horra (Burgos), o a quienes resulten ser sus herederos o se crean con derecho a su herencia", a fin de que en el plazo de seis días contesten dicha demanda por escrito en la forma establecida por los artículos 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparecen en el plazo expresado.

Y desconociéndose el domicilio de aquéllos, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—David Hormigos.

2200

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Don Rodrigo Velázquez García, Juez Comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Jose-Gregorio Polvorosa del Hoyo, propietario de la razón social "Hijos de Demetrio Polvorosa", representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Carlos Gutiérrez Castrillo, vecino de Zurita-Renedo de Piélagos (Santander), en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta y término de ocho días, los bienes que después se dirán, que han sido embargados como de la propiedad del deudor don Carlos Gutiérrez Castrillo, subasta, que tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día **TREINTA DE JUNIO, A LAS ONCE HORAS**, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

4.^a Que el tipo de esta primera subasta, es la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL PESETAS**, valor de la tasación pericial.

Vehículo que se subasta

Un camión marca "Austín", matrícula S.35.583.

Se halla depositado en poder de doña María del Carmen Serna, esposa del ejecutado, y domiciliada en Zurita-Renedo de Piélagos (Santander).

Dado en Carrión de los Condes a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Rodrigo Velázquez García. — El Secretario (ilegible).

2202

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Guadalupe San José González, de 39 años de edad, hija de Mariano y María Piedad, natural de Benavente (Zamora) y Gregorio Rocha Cebrián, de 33 años de edad, natural de Casar (Cáceres), hijo de Julián y Juliana, soltero, peón, cuyo último domicilio lo tuvieron en Venta de Baños, carretera de Dueñas, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día cinco del próximo mes de julio, a las diez treinta horas, para asistir la primera como denunciante y el segundo, como denunciado, al juicio de faltas que con el núm. 34167, se sigue por amenazas, apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciante y denunciado por medio del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expido la presente que firmo en Baños de Cerrato a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — José Fernández.

2206

Administración Municipal

BERZOSILLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

tes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Berzosilla 9 de junio de 1967.—El Alcalde, Angel López.

2189

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cervatos de la Cueva 8 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2193

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cozuelos de Ojeda 10 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2212

MAZARIEGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón aprovechamiento pastos del primer semestre.

Mazariegos 8 de junio de 1967.—El Alcalde, M. Trigueros.

2208

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Sobre circulación de vehículos de motor.

Rodaje de bicicletas por vías públicas.

Idem de carros por vías públicas.

Tránsito de animales por calles.

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Ocupación de terrenos en vías públicas.

Tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos primer semestre.

Mudá 7 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2191

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Pisuerga 10 de junio de 1967.—Alcalde (ilegible).

2209

PERAZANCAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Perazancas 10 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2211

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Quintana del Puente 7 de junio de 1967.—
El Alcalde, Angel Carrillo. 2210

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Requena de Campos 9 de junio de 1967.—
El Alcalde, Félix González. 2205

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem íd. sobre la riqueza rústica.
Idem íd. sobre carruajes de lujo y bicicletas.
Idem íd. sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem íd. sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.
Idem íd. sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
Idem íd. sobre perros.
Aprovechamiento de quiones de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo 6 de junio de 1967.—
El Alcalde accidental, Basilio Manzanal.

2199

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem íd. sobre la riqueza rústica.
Idem íd. carruajes de lujo y bicicletas.
Idem íd. desagüe de canalones y otros en la vía pública.
Idem íd. rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
Idem íd. entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem íd. tenencia de perros.

Santa Cruz de Boedo 8 de junio de 1967.—
El Alcalde, Francisco Alonso.

2197

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor 8 de junio de 1967.—
El Alcalde, P. Tovar.

2188

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para arreglo de la Plaza del Ayuntamiento, a cuyo fin en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santibáñez de la Peña 9 de junio de 1967.—
El Alcalde (ilegible).

2190

VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ventosa de Pisuerga 10 de junio de 1967.—
El Alcalde, Filomeno González.

2213

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Nicolás del Real Camino 8 de junio de 1967.—El Presidente, Crescencio Herrero.

2207

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1967, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos.

2214